

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVII - TOMO DXXXIII - Nº 116
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

Nº 13932 - \$ 350.-

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 34.129 - CÓRDOBA, 19 de junio de 2009 - VISTO: La determinación del Mínimo Anual 2008 y la deuda previsional que mantienen los afiliados con esta Institución, tanto en concepto de Mínimos Anuales como de Cuotas Mensuales.- Y CONSIDERANDO: 1º) El número de afiliados que no se encuentran al día con respecto a sus obligaciones previsionales.- 2º) La finalidad de lograr que la mayor cantidad de ellos regularice su situación.- 3º) Los antecedentes que sobre esta materia existen en la Caja.- 4º) El principio de Solidaridad, fundamento de nuestro sistema Previsional.- 5º) Las recomendaciones del estudio actuarial en cuanto a la disminución de la mora.- 6º) Lo previsto en el Art. 10, correlativos y concordantes, de la ley 6468, t.o. ley 8404.- Por todo ello, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, RESUELVE: I) Disponer un plan de facilidades de pago para la regularización de la deuda previsional que los sres. afiliados mantengan con esta Institución por las obligaciones previstas en los Arts. 17 inc. d) y 18 de la Ley.- II) El plan tendrá vigencia desde la fecha de esta Resolución, hasta el 31 de agosto de 2009.- III) Establecer las siguientes opciones para el pago de la deuda: a) Pago de contado: se aplicará un interés moratorio del 0,20% mensual desde que cada suma es debida.- b) Pago hasta ocho cuotas: se aplicará un interés moratorio del 0,35% mensual sin interés de financiación.- c) Pago de deuda cuyo importe no exceda de \$6.000: hasta 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Se aplicará un interés moratorio del 0,35% desde que cada suma es debida, con más un interés de financiación del 0,30% mensual sobre saldo adeudado.- d) Pago de deuda cuyo importe sea superior a \$6.000 e inferior a \$12.000: hasta 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Se aplicará un interés moratorio del 0,35% desde que cada suma es debida, con más un interés de financiación del 0,35% mensual sobre saldo adeudado.- e) Pago de deuda cuyo importe sea superior a \$12.000 e inferior a \$24.000: hasta 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Se aplicará un interés moratorio del 0,40% desde que cada suma es debida, con más un interés de financiación del 0,55% mensual sobre saldo adeudado.- f) Pago de deuda superior a \$24.000: hasta 54 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Se aplicará un interés moratorio del 0,40% desde que cada suma es debida, con más un interés de financiación del 0,70% mensual sobre saldo adeudado.- Para las opciones contempladas en los puntos "e" y "f", se exigirá un anticipo del 10% de la deuda total.- IV) Para incorporarse al plan de facilidades de pago el afiliado deberá suscribir el reconocimiento de deuda, abonando el monto establecido en el plan de pagos elegido.- V) Las cuotas deberán ser abonadas del día uno al diez de cada mes hasta la cancelación, en esta Institución o en las Sucursales del Banco Provincia de Córdoba.- VI) Deudores judiciales: Los deudores judiciales que a la fecha de esta Resolución se encuentren en curso de ejecución judicial podrán acogerse a este plan de facilidades de pago en las condiciones arriba establecidas, previo pago de las costas judiciales.- VII) Débito automático: Quienes paguen su deuda mediante la utilización del sistema de débito automático con tarjetas de créditos con las cuales la Caja tenga celebrado convenio, en el caso del inc. a Punto III abonarán un interés moratorio del 0,15%. En el caso del inc. b) punto III, se aumenta el número de cuotas a doce, con un interés moratorio del 0,25%. Para los casos previstos en los incs. c, d, e y f del punto III, se abonará el mismo interés moratorio ya previsto en el punto III (inc. c, d, e y f), con el siguiente interés de financiación: inc. c) punto III): 0,20%; inc. d) punto III): 0,25%; inc. e) punto III): 0,45%; inc. f) punto III): 0,60%. - VIII) Mora en el pago: La falta de pago de dos cuotas mensuales en las fechas convenidas, sean consecutivas o alternadas hará caducar de pleno derecho el presente plan de regularización de deudas, sin necesidad de intimación previa, siendo en consecuencia exigible el total del saldo adeudado por vía ejecutiva.- IX) Las normas que integran la presente resolución constituyen Ley entre las partes durante la vigencia del plan de facilidades de pagos convenido.- El deudor y/o sus causahabientes no podrán aducir en ninguna circunstancia el desconocimiento de las disposiciones que integran la presente Resolución.- X) Exclusión: No podrán acceder a este plan de facilidades de pago, quienes se encuentren en condiciones de acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, Extraordinaria o Pensión. En estos supuestos el pago de la deuda deberá efectivizarse de contado con más un interés del 2% mensual desde que cada suma es debida.- XI) Quedan sin efecto todas las resoluciones anteriores sobre esta materia que se opongan a la presente.- XII) Previa protocolización, pase al Dto. Contaduría, Contralor de aportes y Departamento Informática a los efectos de su Instrumentación, y dese la mas amplia difusión.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución General Nº 07/2009. Bonificación mensual extraordinaria para todas las prestaciones. Visto: Que la realidad económica del País y el contexto de crisis general hace necesaria una urgente recomposición de los importes de haberes previsionales correspondientes a las prestaciones otorgadas por esta Caja de Previsión. Que conforme surge de los análisis actuariales, toda recomposición de haberes previsionales demanda un incremento mucho más que proporcional de los aportes personales. Que conforme lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria de afiliados activos y jubilados ordinarios realizada el 26 de abril de 2007, se han realizado cuatro incrementos semestrales de aportes personales del orden del 13,15% cada uno, habiéndose producido el último en diciembre de 2008. Que un nuevo incremento en los niveles de aportación no resulta factible en lo inmediato, debido a que ocasionaría un fuerte impacto económico para los profesionales activos. Que no obstante las circunstancias expuestas y no siendo factible un incremento actual en los haberes previsionales, se considera necesaria la liquidación de una nueva bonificación general mensual extraordinaria por el lapso comprendido desde el 1º de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 de doscientos pesos (\$ 200.-) para todas las prestaciones, en forma adicional a la bonificación que actualmente se está abonando conforme lo resuelto oportunamente en Asamblea Extraordinaria de fecha 19/12/2008. Que por constituir un beneficio graciable de carácter extraordinario, esta bonificación no constituye derecho adquirido, estando facultado el H. Directorio - ad referendum de la Asamblea Extraordinaria de Afiliados - para reducirlo, suspenderlo o revocarlo, no generando derecho indemnizatorio alguno. Que conforme lo informado por los actuarios, el pago del importe antes expuesto por el lapso de seis meses no tiene ninguna incidencia actuarial, en la medida que no se transforme en un pago con carácter definitivo. Que el Directorio de la Caja está abocado al análisis de modificaciones parciales de la Ley 8349 que de producirse, permitirían atenuar el incremento de aportes necesarios para una recomposición de los haberes previsionales. Considerando: Que por Ley Nº 8349, el Estado Provincial delega en la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas, otorgándole carácter de Persona de Derecho Público No Estatal, la administración del Sistema Previsional de los Profesionales en Ciencias Económicas que ejerzan su profesión bajo la jurisdicción provincial, otorgándole al H. Directorio las facultades de Administración de dicho Sistema (Artículo 1, 2, 3, 4, 30, 33 y 37 Ley 8349). Que la Caja tiene carácter autónoma e individualidad económica financiera propia, siendo administrada por sus afiliados (Art. 2, Ley 8349). Que en este marco legal de personería, competencias y atribuciones, el H. Directorio tiene facultades para resolver el pago de bonificaciones con carácter extraordinario, ad referendum de la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, en cuanto los estudios técnicos actuariales así lo permitan. Por ello, El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1º: Ad referendum de lo que determine la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados Activos y Jubilados Ordinarios, otórguese a partir del 1º de julio de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 una bonificación general graciable extraordinaria de carácter mensual de doscientos pesos (\$ 200) para las prestaciones de jubilación ordinaria, jubilación por invalidez, pensión y subsidio por enfermedad o accidente otorgadas por la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, en forma adicional a la bonificación que actualmente se está abonando conforme lo resuelto oportunamente en Asamblea Extraordinaria de fecha 19/12/2008. Artículo 2º: La bonificación referida en el artículo precedente se liquidará en forma proporcional a los días de goce de las prestaciones respectivas. Artículo 3º: Ratifíquese el carácter extraordinario y graciable de la bonificación instituida en el artículo primero, siendo exigible solo por el lapso previsto en el artículo primero, no constituyendo para sus beneficiarios derecho adquirido. Artículo 4º: Facúltase al H. Directorio a abonar la bonificación correspondiente en forma conjunta con el haber mensual de cada una de las prestaciones. Artículo 5º: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 18 de junio de 2009.

Nº 14069 - \$ 234.-

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 12 de mayo de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Disponer la baja por cesantía del subayudante Guillermo Rodolfo Barrionuevo, DNI Nº 26.597.731, respecto al hecho nominado segundo, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por la comisión de faltas gravísimas previstas en el art. 10º inc. 24º del R.R.D.V. (Decreto 25/76) correlacionada con el Art. 12 puntos 11) de la Ley Para Personal del Servicio Penitenciario y de conformidad a lo establecido en los Arts. 17 inc. "3" 74 inc. "4" de la Ley 8231, según lo establecido en el Art. 2º del Dcto. 199/06. Artículo 2º: Córrese vista a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a sus efectos. Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese. Resolución "A" Nº 1225/09. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente, Dra. Marta Ana Caprini, Vocal.

5 días - 12073 - 30/6/2009 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

La Directora de la Oficina de Investigaciones y Aplicaciones de Sanciones Resuelve: Artículo 1º: Suspéndase preventivamente en sus funciones al Agente Gabriel Alejandro Sánchez, DNI Nº 31.222.878, adscripto al Distrito Policial Nº 10 de la provincia de Córdoba, colocándolo en Situación Pasiva a partir de la fecha de la presente resolución, atento a la naturaleza y características que revista el hecho investigado, a tenor de lo normado por el Art. 73º de la Ley 6702/82 y los Arts. 84º y 85º y c.c. del R.R.D.P. (Anexo "A" del decreto provincial 1753/03 y modif..) Artículo 2º: Notifíquese... Artículo 3º: Protocolícese, resolución Nº 86/09. Fdo. Dra. Ana María Becerra. Director Of. de Investig. y Aplicación de Sanciones. Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Consecuentemente de inmediato debe hacer devolución de su credencial policial y armamento provisto ante este Organismo o las Dependencias Policiales competentes en la materia.

5 días - 11832 - 30/6/2009 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Sr. Secretario por Actuaciones de Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, corre vista (art. 72 del R.R.D.P.) (Anexo "A" del Decreto Nº 1753/03 y modif.) al Agente Gustavo Alejandro Caballero, MI Nº 17.341.848, con último domicilio conocido en Av. Colón Nº 1571, Dpto. 5 "C" de Bº Alberdi de esta ciudad, para que en el término fatal de (05) cinco días hábiles administrativos, presente alegado del Informe Cierre del Sumario Administrativo Nº 88/08, el que a continuación se transcribe "...Planteo, Análisis, Conclusión: Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación de la que surge mérito administrativo suficiente para tener acreditada la existencia del hecho narrado y la participación responsable del Agente Gustavo Alejandro Caballero el mismo, es opinión del suscripto que debería dictarse una Resolución Condenatoria, por haber transgredido lo estipulado en el artículo 15 inciso 19º del R.R.D.P. (Decreto Nº 1753/03 y modif.) imponiéndose al causante una sanción acorde a la naturaleza y a las circunstancias de los hechos que se les atribuye, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes mencionados ut supra y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (art. 2º del R.R.D.P.). Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 28 de mayo de 2009. Resolución Nº 047/09. Fdo.: Dr. Julio Eduardo Herrera Martínez. Secretario de Inteligencia Interna. Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Por ser el citatorio de carácter improrrogable, en caso de incomparendo deberá aportar los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de continuar en trámite administrativo en su ausencia, conforme las previsiones del Artículo 45º in fine del R.R.D.P. Vigente (Anexo "A" Dcto. 1753/03 y modif.).

5 días - 12448 - 30/6/2009 - s/c

POLICIA DE CORDOBA DEPARTAMENTO ADM. DE PERSONAL

Notifica al comisario Montoro Ricardo Juan MI Nº 17.238.318 del contenido obrante en el Decreto de Gobierno Nº 706/09: Poder Ejecutivo Córdoba - Córdoba, 27 de mayo de 2009. Visto, Considerando, el Gobernador de la Provincia de Córdoba Decreta: Artículo 1º: Dispónese el pase a Situación de Retiro Obligatorio por razones de servicio, a partir del 1 de junio de 2009 y por las causales que indican los fundamentos legales que se explicitan para cada caso, de los Oficiales Superiores y Oficiales Jefes de la Policía de la Provincia, que se detallan en el Anexo I, compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante del presente Decreto. Artículo 2º: Establécese que el pase a Situación de Retiro Obligatorio dispuesto en el artículo anterior podrá ser modificado de resultarles adversas las causas administrativas y/o judiciales en que se encuentren involucradas las personas nominadas en el Anexo I del presente Decreto. Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Fiscal de Estado. Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, dése a la Dirección de Personal, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese. Decreto Nº 706 -Anexo I- "Comisarios... 9) Montoro Ricardo Juan MI Nº 17.238.318 Clase 1965"... Por las causales del Artículo 115º Inc. "a" de la Ley 6702/82, según los términos del Decreto Nº 6051/85, Art. 1º inc. "d" ("el personal de todos los cuerpos y jerarquía que acredite quince años de servicios policiales como mínimo, por razones de servicio") concordantes con los Arts. 81º Inc. "c" y 84" de la Ley 8024/91 Decreto 40/09. Fdo. Juan Schiaretti, Gobernador de la Provincia de Córdoba y los Sres. Carlos Caserio, Ministro de Gobierno y Jorge Eduardo Córdoba, Fiscal de Estado Provincia de Córdoba.

5 días - 12764 - 30/6/2009 - s/c

PROVINCIA DE CORDOBA TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 15 de mayo de 2009. Y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Disponer la baja por

cesantía del subayudante Martín Edgardo Luna, DNI Nº 31.632.727, por los hechos nominados primero a sexto inclusive, a partir de la fecha del presente instrumento legal, atento a que configuran la comisión de faltas gravísimas previstas en el art. 9º inc. 4º y 10º inc. 2 del R.R.D.V. (Decreto 25/76) correlacionada con el art. 12, puntos 10 de la Ley para el Personal del Servicio Penitenciario y de conformidad a lo establecido en los Arts. 17 inc. "4", 74 inc. "4" de la Ley 8231; según lo establecido en el Art. 2º del Dcto. 199/06. Artículo 2º: Córrese vista a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a sus efectos. Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y archívese. Resolución "A" Nº 1233/09. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente, Dra. Marta Ana Caprini, Vocal.

5 días - 13369 - 30/6/2009 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como 40 "B" Nº 96/07 ha dictado la siguiente Resolución "A" Dir. O.I.A.S. 590/08: "Córdoba, 28 de abril de 2008. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: "Artículo 1º: Eximir al Sargento Fernando Atilio Machado, DNI Nº 18.399.910, por no existir mérito administrativo para imponer sanción alguna, y en consecuencia en archivar las presentes actuaciones, de acuerdo a lo previsto por el artículo 75º del Decreto Nº 1753/03. Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 13396 - 30/6/2009 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como 40 "B" Nº 78/07 ha dictado la siguiente Resolución "A" Dir. O.I.A.S. 522/07: "Córdoba, 27 de diciembre de 2007. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: "Artículo 1º: Eximir de Responsabilidad Administrativa al Cabo 1º Raúl Ernesto Pedraza, DNI Nº 21.390.377, en virtud del Art. 5 del R.R.D.P. (Decreto Nº 1753/03) y se proceda al Archivo de las actuaciones conforme al Art. 75 in fine del R.R.D.P. Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Ana María Becerra, Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 13397 - 30/6/2009 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como 40 "B" Nº 04/07 ha dictado la siguiente Resolución "A" Dir. O.I.A.S. 678/08: "Córdoba, 14 de agosto de 2008. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: "Artículo 1º: Eximir al Sargento Primero Capdevila Víctor Marcos Ramón, DNI Nº 17.457.275, por haber operado la prescripción de la acción disciplinaria de acuerdo a lo previsto por el artículo 107 de la ley 6702, concordante con el artículo 11 bis del decreto 1753/03 y en consecuencia archivar las presentes actuaciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 75 del decreto 1753/03. Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Ana María Becerra, director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 13398 - 30/6/2009 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como 40 "B" Nº 40/07 ha dictado la siguiente Resolución "A" Dir. O.I.A.S. 534/08: "Córdoba, 29 de enero de 2008. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: "Artículo 1º: Eximir de Responsabilidad Administrativa al Cabo Cabrera Pedro Daniel, DNI Nº 23.206.356, en virtud del Art. 5 del R.R.D.P. (Decreto Nº 1753/03) y se procede al Artículo de las actuaciones conforme al Art. 75 in fine del R.R.D.P. Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 13399 - 30/6/2009 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como 40 "B" Nº 74/07 ha dictado la siguiente Resolución "A" Dir. O.I.A.S. 519/07: "Córdoba, 27 de diciembre de 2007. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: "Artículo 1º: Eximir de Responsabilidad Administrativa al Sargento Fernando Atilio Machado, DNI Nº 18.399.910, en virtud del Art. 5 del R.R.D.P. (Decreto 1753/03) y se proceda al Artículo de las actuaciones conforme al Art. 75 in fine del R.R.D.P. Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Director del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - 13394 - 30/6/2009 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como S.A. Nº 414/06, ha dictado la siguiente Resolución "A" 1169/08: "Córdoba, 20 de noviembre de 2008. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: "Artículo 1º: ... Artículo 2º: ... Artículo 3º: ... Artículo 4º: Sancionar al Oficial Principal @ José Gerardo Juárez MI Nº 21.780.580, con la pena de Catorce (14) días de arresto, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una falta gravísima, en virtud de lo establecido en el Artículo 15 inciso 27º del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" decreto 1753/03 y modif.), atenuado, según lo

previsto en el Art. 10 inc. 2º del R.R.D.P. sin perjuicio de agravarse tal medida en caso de resolución judicial definitiva adversa. Artículo 5º: ... Artículo 6º: .. Artículo 7º: ... Artículo 8º: ... Artículo 9º: ... Artículo 10º. Protocolícese, notifíquese, publíquese y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Dra. Marta Ana Caprini, Vocal.

5 días – 13395 - 30/6/2009 - s/c

PARTIDO JUNTOS POR VILLA MARIA

Fecha de lecciones: 17/5/2009. Período a renovar: dos años (23/5/09 al 22/5/2011) Lista Unica: "Unidad e Integración". Autoridades electas: Consejo Partidario: Presidente: Patricia Beatriz Gómez. Presidente alterno: Gabriel Armando Cabrera. Vicepresidente: Luis Alberto Genta. Secretario general: Mauricio G. Rodríguez. Secretaria de organización: Blanca Rosa Rey. Secretario político: Gastón Allasia. Secretaría Femenina: Lozano Carina Marianela. Secretario de Finanzas: Héctor Hugo Bertero. Secretario de prensa: Augusto Daniel Páez. Secretario de la Juventud: Alexis Daniel Aguilar. Miembros suplentes: Chamas Javier Ezequiel, Javier Manrique Enriquez, Natalia Vanesa Angeloni, Teofilo Dionisio Amante, Tribunal de disciplina: presidente: Walter Nicolás Pepicelli. Secretario: Andrea Paola Demicheli. Vocal Germán Javier Mattia. Suplente: Diego Airasca. Comisión revisora de cuentas: Titulares: Jorge José Raúl, Capitani Fabián, 3) Héctor Eduardo Heredia. Congreso partidario. Titulares: Darío Gustavo Capitani, 2) Marcadal Raquel Margarita, 3) Visconti Enrique José, 4) Teresa Angélica Olmedo, 5) Raúl Edgardo Ortiz, 6) María Ester Basualdo, 7) Marcelo Gustavo Achilli, 8) Nora Gómez, 9) Conti Roberto Daniel, 10) Gauna Josefina Mercedes. Suplentes: 1) Elda Saldaña, 2) Elías Daniel Gergis, 3) Torres Miguel Angel, 4) Castellano Leandro, 5) Toledo María.

Nº 13376 – s/c

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 13 de mayo de 2009 - ARGANARAZ LILIANA MARIA ESTER - REF.: EXPTE. 0562-063237/2009 - De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-063237/2009, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que la contribuyente ARGANARAZ LILIANA MARIA ESTER, inscrita en el ISIB bajo el Nº 270-72682-8, en A.F.I.P. con C.U.I.T. Nº 27-22222534-0, con domicilio tributario en calle Hernández Ramírez Nº 257, local 3, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc 5. del Código Tributario Provincial "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imposables". En el caso en cuestión, el contribuyente no cumplimentó el Requerimiento de Información OCD Nº 045160 de fecha 21 de abril de 2008 en el plazo otorgado en el mismo, en el cual se le requería la presentación de Declaración Jurada Actualización de Datos Formulario electrónico F 404 E, Resolución Normativa Nº 1/2007 publicada en el B.O. el 15/08/2007.- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5. del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00) y máximo (\$ 10.000,00) son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- En consecuencia el Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1º Instruirle a la contribuyente ARGANARAZ LILIANA MARIA ESTER el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 6658.- 4º) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 19 de mayo de 2009 - REF. EXPTE Nº 0562-063237/2009 - ARGANARAZ LILIANA MARIA ESTER - Hernández Ramírez Nº 257, local 3 - CP (X5001IYE) - Córdoba - La Jefa del Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 13/05/2009, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días - 13345 - 30/6/2009 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como 40 "B" Nº 108/07 ha dictado la siguiente Resolución "A" Dir. O.I.A.S. 637/08: "Córdoba, 12 de junio de 2008. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelve: "Artículo 1º: Eximir al Sargento Juan Daniel Cortez, DNI Nº 22.698.944, por no existir mérito administrativo para imponer sanción alguna, y en consecuencia en archivar las presentes actuaciones, de acuerdo a lo previsto por el artículo 75º del Decreto Nº 1753/03. Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Marta Ana Caprini, Vocal. del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días – 13393 - 30/6/2009 - s/c

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 06 de Mayo de 2009 - VILLAAGUR S.R.L. - REF.: EXPTE. Nº 0562-063110/2009 - De las constancias obrantes en el Expediente Nº 0562-063110/2009 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que la firma contribuyente VILLA AGUR S.R.L. CUIT Nº 30-70771390-5, inscripto en el ISIB bajo el Nº 270-28712-3, con domicilio tributario en Av. Tristan Adrián Malbran Nº 4355 de la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba -, ha presentado DDJJ por los periodos Febrero a Diciembre de 2007 y Enero a Julio de 2008, en forma extemporánea y con ello, no ha ingresado sus impuestos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del fisco Provincial de: Año 2007 Febrero: Pesos Dos Mil Doscientos Nueve con Sesenta y Seis Centavos (\$2.209,66) Marzo: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Once con Ochenta Centavos (\$3.411,80) Abril: Pesos Cinco Mil Ochenta y Tres con Sesenta y Cinco Centavos (\$5.083,65) Mayo: Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta con Cuarenta y Nueve Centavos (\$3.670,49) Junio: Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Quince Centavos (\$3.855,15) Julio: Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres con Noventa y Ocho Centavos (\$2.963,98) Agosto: Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Veinticinco Centavos (\$2.247,25) Septiembre: Pesos Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos (\$2.639,74) Octubre: Pesos Cuatro Mil Setenta con Quince Centavos (\$4.070,15) Noviembre: Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$3.360,00) Diciembre: Pesos Nueve Mil Doscientos Cuatro con Veintisiete Centavos (\$9.204,27) Año 2008 - Enero: Pesos Mil Cuatrocientos Veintiocho con Catorce Centavos (\$1.428,14) Febrero: Pesos Dos Mil Cuarenta y Dos con Un Centavo (\$2.042,01) Marzo: Pesos Dos Mil Cuatrocientos con Treinta y Siete Centavos (\$2.400,37) Abril: Pesos Mil Ochocientos Setenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$1.877,37) Mayo: Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con Cuarenta y Siete Centavos (\$2.850,47) Junio: Pesos Mil Seiscientos Setenta y Seis con Cinco Centavos (\$1.676,05) Julio: Pesos Dos Mil Cuatrocientos Setenta con Veintisiete Centavos (\$2.470,27) Lo que asciende a un total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con Ochenta y Dos Centavos (\$57.460,82). Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el Art. 66 del Código Tributario Provincial, consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal omitida.- Señálese que el Art. 53 1º Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el impuesto y los recargos resarcitorios correspondientes.- En consecuencia, el Director de la Dirección de Policía Fiscal Procede a: 1º) Instruirle a la firma contribuyente VILLA AGUR S.R.L. del sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial. - 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - Área determinaciones - Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 22 de la Ley 6658.- 4º) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 13 de Mayo de 2009 REF. EXPTE Nº 0562-063110/2009 - VILLA AGUR S.R.L. Av. Tristan Adrián Malbran Nº 4355 - Cerro de las Rosas - (C.P. X5009ACH) - Provincia de Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 06/05/2009, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte Nº 742 - 1º Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días - 13343 - 30/6/2009 - s/c.-

LICITACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Llámase a LICITACIÓN Nº 08/2009, "Para la provisión del servicio de revelado de rollos fotográficos y copias color, incluida la provisión de rollos de película fotográfica, pilas, cable y zapata, requerido por la Dirección General de Policía Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba". LUGAR DE APERTURA: Oficina Contrataciones del Área Administración del Poder Judicial. FECHA: 21 de Julio de 2009, a las 09:30 hs. CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse en la Oficina Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Caseros 551, Subsuelo, pasillo central, del Palacio de Justicia I, en el horario de 08:00 a 14:00 horas - Tel.: 0351-4331460/5, interno 2065. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones"). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$116.288,00). TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS SESENTA Y CINCO (\$65)".

3 días - 14067 - 26/06/2009 - s/c

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA DE LAS ROSAS

Licitación Pública Nº 2

El Municipio de Villa de Las Rosas, llama a Licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. Objeto: ejecución la obra de Abastecimiento Agua Paraje Los Molles de Villa de Las Rosas Provincia de Córdoba. Expediente N° 192/09. Presupuesto Oficial: \$ 730.858,37. Plazo de Obra: 180 días corridos. Valor del pliego: \$ 2.500.- (dos mil quinientos pesos). Venta de pliegos: hasta el día 8 de Julio de 2009, en el horario de 08,00 a 13,00 hs. en Municipalidad de Villa de Las Rosas - Of. Mesa de Entradas - sita en calle Guasmara "E" 93 de Villa de Las Rosas. Consultas al Pliego: Municipalidad de Villa de Las Rosas - calle Guasmara "E" 93 Villa de Las Rosas. Of. Obras Públicas. Apertura de Ofertas: 15 de Julio de 2009 a las 10,00 hs. En la Municipalidad de Villa de Las Rosas. Presentación de Ofertas: Hasta las 12,00 hs. del día 14 de Julio de 2009 en Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa de Las Rosas. "Obras para todos los Argentinos".

6 días - 14014 - 1/7/2009 - \$ 420.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Licitación Pública N° 32/09 (Ley 13064)

Escalera de Emergencia Edificio Centro - Facultad de Lenguas". Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Valor del pliego: \$ 1.200.- Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). Apertura: 06/08/2009 - 11 horas.

15 días - 13441 - 15/7/2009 - \$ 525.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA DE LAS ROSAS

Licitación Pública N° 3

El Municipio de Villa de Las Rosas, llama a Licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009 - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. Objeto: ejecución la obra de Abastecimiento Agua Paraje El Buen Retiro de Villa de Las Rosas Provincia de Córdoba. Expediente N° 193/09. Presupuesto Oficial: \$ 578.418,73. Plazo de Obra: 180 días corridos. Valor del pliego: \$ 2.500.- (dos mil quinientos pesos). Venta de pliegos: hasta el día 8 de Julio de 2009, en el horario de 08,00 a 13,00 hs. en Municipalidad de Villa de Las Rosas - Of. Mesa de Entradas - sita en calle Guasmara "E" 93 de Villa de Las Rosas. Consultas al Pliego: Municipalidad de Villa de Las Rosas - calle Guasmara "E" 93 Villa de Las Rosas. Of. Obras Públicas. Apertura de Ofertas: 15 de Julio de 2009 a las 10,00 hs. En la Municipalidad de Villa de Las Rosas. Presentación de Ofertas: Hasta las 12,00 hs. del día 14 de Julio de 2009 en Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa de Las Rosas. "Obras para todos los Argentinos".

6 días - 14015 - 1/7/2009 - \$ 420.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Licitación Pública N° 11/2009.

Objeto: Provisión de ingeniería de procesos, mecánica y eléctrica, suministro, supervisión, instalación, entrenamiento y puesta en marcha de una nueva central de procesos intermedios para elaboración de inyectables con sistema de limpieza y esterilización automática a ser instalada en el Laboratorio de Hemoderivados - Planta Universidad Nacional de Córdoba. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Laboratorio de Hemoderivados - Departamento Compras - Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria, (X5000HRA) Córdoba y en la representación de la U.N.C. en Bs. As. Viamonte N° 1716 - 9° Piso - Oficina 40 - (1055) ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. en el Laboratorio de Hemoderivados y de 10 a 15 hs. en la Representación de la U.N.C. en Buenos Aires. El pliego de Bases y condiciones particulares de este procedimiento también podrá ser consultado ingresando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" (Circular de la O.N.C. N° 26/07) y puede ser levantado a través de la pág. Web de la O.N.C. Valor despliego: Sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio Hemoderivados - Departamento Compras - Av. Valparaíso s/n- Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba, en días hábiles administrativos hasta el 24 de Julio de 2009 a las 10 horas. Apertura: Dirección General de Contrataciones - Departamento Compras - Artigas 160 - Aula de Usos Múltiples - 1° Piso - Córdoba, el 24 de Julio de 2009 a las 12 horas.

2 días - 12892 - 25/6/2009 - \$ 146.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Licitación Privada N° 07/09. Expte. N° 94.599

Objeto: Contratar un seguro para el parque automotor de la U.N.C.C. Consulta o retiro del pliego: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B" Dirección de Contrataciones, Ruta

36, Km 601 (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 08,00 a 12,00 horas. El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <http://www.argentinacompra.gov.ar>, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Lugar de presentación de las ofertas y apertura de sobres: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B" Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km 601 (5800) Río Cuarto, Córdoba, hasta el día 3 de Julio de 2009 a las 10,00 horas. Valor del pliego: sin cargo. Apertura de ofertas: 3 de Julio de 2009 - 11,00 horas.

2 días - 13420 - 25/6/2009 - \$ 112.-



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 283/09

OBRA: AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNA DE SAN LORENZO EN EL DTO. SAN ALBERTO. Perforación con Electro bomba Sumergible, Cisterna de 110 m³ de Capacidad, y una Red de Distribución de 13460 metros en PVC de c/10 en Ø 63-75-90-110-160 mm. APERTURA: 29 de Julio de 2009, a la 10 hs. PLAZO DE OBRA: 180 días. ANTICIPO FINANCIERO: 20% (Veinte por ciento). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.190.70,07. GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (uno por ciento Presupuesto Oficial) CATEGORÍA DE LA OBRA. 100 % Hidráulica Ira. Cat. MANTENIMIENTO DE OFERTA: 90 días FORMA DE PAGO: 60 días. REPOSICION DE SELLADO DE LEY: \$ 65.00. VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil) LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA: Sala de Situación SS. R. H. en el 3er. Piso de Humberto Primo n° 607 Ciudad de Córdoba. VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Humberto Primo n° 607 3er.piso Of. Licitaciones de 08 a 17 hs. Tel.0351- 434-2055/55 int. 203 Fax: 434- 2056. CONSULTA EN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Casa de Córdoba Avda. Callao n° 332 - Tel.: 4371-1668. RESOLUCIÓN SECRETARIO OBRAS PUBLICAS 030/09 del 21/04/2009. UBICACIÓN DE LA OBRA: Comuna DE San Lorenzo en el Dto. San Alberto

5 días - 14068 - 30/06/2009 - s/c